

Toluca de Lerdo, México, 6 de septiembre de 2017.

Versión Estenográfica de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones de dicho organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sean todas y todos ustedes bienvenidos a esta Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Para el día de hoy se ha programado nuestra Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de este año 2017.

A efecto de que podamos desarrollarla le solicito al señor Secretario verifique si existe, proceda más bien conforme al proyecto de Orden del Día, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, buenas, buenas tardes a todas y a todos.

Le informo a usted que se ha recibido en la oficina a mi cargo, escrito signado por la Maestra Lucila Garfias Gutiérrez, en su carácter de Presidenta del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza en el Estado de México, para exponer mediante el escrito que refiero, que con fundamento en lo que disponen los artículos 41 Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 apartado 1, inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos, 12, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 del Código Electoral del Estado de México, 100 fracciones, fracción IX, 101 y 102 del Estatuto de Nueva Alianza, a partir de la fecha, acredita como representante suplente de Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, al Ciudadano licenciado José Roberto Valencia Ortiz. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y adjunta al presente escrito, por el cual el Comité de Dirección General de Nueva Alianza autoriza la presente acreditación.

Por tanto, ameritaría tomar la protesta correspondiente, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Les pido a los asistentes nos pongamos de pie por favor.

Señor Licenciado José Roberto Valencia Ortiz, a nombre del Instituto Electoral del Estado de México le pregunto, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, las leyes y disposiciones legales que de una y otra emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante suplente del Partido Nueva Alianza que le ha sido conferido?

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, LICENCIADO JOSÉ ROBERTO VALENCIA ORTIZ: ¡Sí! Protesto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: A nombre del Instituto Electoral del Estado de México le agradezco su compromiso y le doy la bienvenida. Muchísimas gracias, tomemos asiento, por favor.

Proceda señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Procedo a pasar Lista de Presentes:

Consejero Presidente, licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Consejera Electoral, doctora María Guadalupe González Jordan. (Presente)

Consejero Electoral, maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Consejero Electoral, maestro Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Consejero Electoral, doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Consejera Electoral, maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, licenciado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, doctor César Enrique Sánchez Millán. (Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, licenciado Javier Rivera Escalona. (Presente)

Por el Partido del Trabajo, J. Ascención Piña Patiño (Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, licenciado Esteban Fernández Cruz. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, maestro César Severiano González Martínez. (Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, licenciado José Roberto Valencia Ortiz. (Presente)

Por Morena, licenciado Ricardo Moreno Bastida. (Presente)

Por Encuentro Social, Carlos Loman Delgado. (Presente)

Y por el Partido Político Local Vía Radical, Cintia Itzel Moreno Alanís. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Consejero Presidente, le informo que están presentes seis integrantes con derecho a voto de este Órgano y contamos con la presencia de 10 representantes legalmente acreditados por lo que existe el quórum legal para llevar a cabo esta Sesión Extraordinaria número 34.

Será cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario para sesionar, le pido proceda conforme al proyecto de Orden del Día.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto es el 2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día al que daría lectura:

- 1.- Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de la Octava Sesión Ordinaria y del Acta de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebradas el 29 y 31 de agosto del año en curso, respectivamente.
4. Proyecto de Acuerdo por el que se emite respuesta a la Consulta formulada por el Partido Acción Nacional, mediante oficio RPAN/IEEM/235/2017, de fecha 20 de junio de 2017, discusión y aprobación en su caso.
5. Proyecto de Acuerdo por el que se determina la integración de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, discusión y aprobación en su caso.
6. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, cuya Jornada Electoral será el 1º de julio de 2018 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana, discusión y, aprobación en su caso.
7. Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Calendario del Proceso Electoral de las Elecciones de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2017-2018, discusión y aprobación en su caso.
8. Asuntos Generales, y
9. Declaratoria de clausura de la sesión.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo está a su consideración el Orden del Día.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Pediría a las Consejeras y Consejeros presentes que si están por la aprobación lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de las Consejeras y Consejeros presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número 3 señor Consejero Presidente y corresponde a la Aprobación del Acta de la Octava Sesión Ordinaria, así como de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria, celebradas el 29 y 31 de agosto de este año, atentamente solicitaría la dispensa de su lectura y les solicitaría que, si existen observaciones, las manifiesten.

No se registran señor Consejero Presidente, por tanto, pediría que si están por aprobar las actas en sus términos lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de las Consejeras y Consejeros presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número 4, Proyecto de Acuerdo por el que se emite respuesta a la Consulta formulada por el Partido Acción Nacional, mediante oficio RPAN/IEEM/235/2017, de fecha veinte de junio de 2017, discusión y aprobación en su caso. Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de acuerdo de referencia.

Al no haber intervenciones pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Con relación al proyecto de acuerdo que se identifica con número 145/2017, pediría a las Consejeras y Consejeros

que, si están por aprobar en sus términos dicho proyecto, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de las Consejeras y Consejeros presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario, proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número 5, Proyecto de Acuerdo por el que se determina la integración de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, discusión y aprobación en su caso. Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de acuerdo de referencia.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Pediría a las Consejeras y Consejeros que están por aprobar el proyecto relativo al punto cinco, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de las Consejeras y Consejeros presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario, proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el 6 señor Consejero Presidente y corresponde al Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, cuya Jornada Electoral será el 1º de julio de 2018 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana; discusión y aprobación ciudadana.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo de Referencia.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte su –perdón-, tiene el uso de la palabra en primera ronda el Señor Representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Sí, gracias, Presidente.

Solamente para hacer la observación o la anotación de que este Proceso ha venido ganando en tiempo con respecto al anterior, con este instrumento y que se ha venido refinando, depurando el formato en sí, por si lo queremos llamar de alguna manera, no obstante, estaremos pendientes y al pendiente de que algunos asuntos que aún todavía causan o han causado polémica, se dejan todavía al pendiente de la aprobación del Anexo Técnico.

Solamente eso, que estaremos al pendiente de que llegue a su óptima realización estos instrumentos.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Señor Representante.

Tiene ahora el uso de la palabra en primera ronda el Señor Representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Sabedor de que el Convenio que se va a aprobar en este punto es, pues prácticamente un convenio de adhesión en el que, pues poca modificación se puede hacer, más que una posición sobre el mismo, que ha sido ampliamente trabajado ya en comisiones, a esta representación le surge una duda con respecto a los acuerdos que ayer tomó el Instituto Nacional Electoral; sobre todo en cuanto hace a los CAE's , se ha trabajado la posibilidad o el que existan CAE's del INE y CAE's de este Instituto, que trabajen de manera coordinada y paralela.

Sin embargo, el día de ayer, de acuerdo a la tarjeta que amablemente nos hizo llegar el Secretario Ejecutivo de los Acuerdos que tomó el INE, el INE aprueba tener sus CAE's con cargo a los OPLE's; es decir, nosotros vamos a pagar los CAE's del INE.

Me pregunto si, y la duda, más que un posicionamiento, la duda que nos surge a esta representación es: ¿Tendrá el, este Instituto la capacidad administrativa para poder sufragar los CAE's del INE y además unos CAE's propios de este Instituto, o si con este Acuerdo que ayer tuvo el INE, no valdría más bien la pena pedirle al Instituto Nacional Electoral que ceda de manera completa las funciones y atribuciones de los CAE's y todo el trabajo que estos realizarán durante este Proceso Electoral?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Señor Representante.

¿Alguien más en primera ronda? No.

Quisiera intervenir en segunda ronda, para reconocer, primero, el trabajo realizado en la Comisión de Vinculación con el INE, presidida por el Consejero Mandujano y sus compañeros que le acompañan en dicha Comisión.

Como bien los señalaron los señores representantes, es un documento que habiendo sido propuesto por el INE, sufrió o se impactan en él las observaciones de aquellos asuntos que nos parecieron más relevantes para adecuar o para señalar en este anexo, en este Convenio que es digamos, general y que tendrá sus especificidades en sus Anexos Técnico y Financiero y en las eventuales adendas que se puedan generar a propósito del mismo. Debo señalar que una de esas particularidades es esta posibilidad todavía sigue abierta, o en este momento va abierta como posibilidad, de que el Instituto Electoral del Estado de México defina y acuerde la contratación de personal que durante un mes, el último mes de preparación de la elección nos ayude con la asistencia electoral, nos ayude a integrar los paquetes, a sellar las boletas, eventualmente a preparar las actas –lo hemos comentado acá- la relevancia que tendría que todas las, todos los tantos de todas las actas llevaran la identificación de la casilla con una etiqueta desde el principio para que incluso los propios partidos políticos al salir de la casilla tuvieran ya un acta plenamente identificada a cabalidad.

En fin, esta es una cuestión que se ha venido trabajando en los últimos veces y que está abierta así como una posibilidad, en el Anexo Técnico está planteado así. Como se podrá, con cargo a las partes.

No tengo la precisión de lo que usted señala, Señor Representante de Acción Nacional, respecto de que nosotros pagaríamos el cargo de los costos que implicaría la contratación de los CAE's del INE. Más bien, el INE tiene previsto cubrir con sus CAE's y sus supervisores, las actividades que tiene contempladas; y en caso de que eventualmente se acordara y se concretara esta posibilidad de contratar personal de asistencia electoral, sería prácticamente la misma cantidad, y con los mismos cargos que tienen los del INE. Y esos, de así decidirlos, serían sufragados esos costos, por el Instituto Electoral del Estado de México. Entonces, en el 2015 sí compartimos, prácticamente el 50 por ciento de los costos, hasta de la indumentaria de los CAE's y de la contratación, pagos y gastos de campo del personal. Pero en este caso el INE, al menos así lo hizo, en 2016 y 2017, en las elecciones que no fueron concurrentes, cubrió el costo de la contratación de los CAE's.

Entonces, será bien como lo señalaba Don Carlos Loman en las, en la precisión de los Anexos Técnicos y Financieros donde se podrá revisar a detalle esta situación; pero está contemplado en el proyecto de presupuesto, una partida para la contratación de este personal.

Debo también señalar y reconocer la oportunidad, nos destacaba ya Don Carlos, la aprobación de este convenio, porque en el primer Proceso concurrente con la nueva legislación electoral y constitucional respecto, pues, el Convenio se firmó ya muy avanzado el Proceso Electoral; y fue justo, a partir de una modificación en la ley del Estado de México, que el INE modificó el procedimiento, y que ahora, lo está haciendo prácticamente al inicio del Proceso Electoral.

Entonces, otra vez, un elemento más, donde, desde la legislación local se impacta en la federal, me parece para mí, para bien.

Quisiera dejar aquí mi intervención en segunda ronda, y preguntar si alguien más desea intervenir en esta segunda ronda.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Consejero Mandujano en segunda ronda, por favor, maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, gracias, Consejero Presidente.

Para esta inquietud que expresa Alfonso Bravo y la intervención de Carlos Loman, me permiten hacer algunos comentarios.

En la Comisión de Vinculación con el INE, uno de los temas que generaban inquietud, era el mecanismo de recolección y traslado de los paquetes electorales que podría utilizarse en esta Elección concurrente. Sobre todo, por la experiencia del 2015, en donde una Elección concurrente, fue problemática la actividad relacionada con la recolección y traslado; en ese sentido, se propuso en la comisión de vinculación con el INE, explorar con el propio Instituto Nacional Electoral, la posibilidad de que el IEEM contara con asistentes electorales propios. Y esta iniciativa, se discutió en la Comisión; no se hicieron análisis presupuestales.

Es importante señalar que no se hizo una estimación presupuestal; se exploró primero la idea de poder plantear al Instituto Nacional Electoral, la oportunidad que contara el IEEM con asistentes electorales propios por 30 días; 15 días previos a la Jornada Electoral y 15 días con posterioridad a la Jornada Electoral, para que apoyaran en actividades como el conteo, sellado y agrupación de boletas electorales, la distribución de documentación electoral. Y el día de la Jornada Electoral, la realización de los cómputos de la Elección Municipal y Distrital, porque de acuerdo con la LEGIPE son cómputos simultáneos.

La idea es que los Asistentes Electorales que sean contratados por el IEEM, aunque no seleccionados por el IEEM, la propuesta que se tiene es que, será el INE quien hará el reclutamiento de los Asistentes Electorales, y, los pondrá a disposición del Instituto Electoral del Estado de México, sí con cargo al Instituto, es un tema que ya lo señaló el Consejero Presidente, habría que precisarlo en el Anexo Técnico y en el Anexo Financiero, pero la idea, es que apoyen, particularmente, el día de la Jornada Electoral, en el cómputo de las Elecciones Municipales y Distritales, en el PREP casilla, que se va a instrumentar; todo indica

que se va a instrumentar, y en la recolección y traslado de los paquetes el día de la Jornada Electoral, así como los cómputos distritales y municipales, con posterioridad a la elección.

Es una modalidad que se presentó al INE; el 22 de agosto hubo una reunión entre el INE y los 30 OPLE que van a tener elección concurrente, y en esa reunión, la inquietud del IEEM, fue, digamos, respaldada por varios Institutos electorales. Cada instituto expresó su inquietud, y varios de ellos, manifestaron compartir, digamos, la propuesta del IEEM, de explorar asistentes electorales propios. Y el INE lo toma y lo incorpora ya, en la estrategia de capacitación.

Entonces, a partir de la estrategia de capacitación que se aprobó mecanismos, digamos alternativos de recolección y traslado, habrá necesidad de contar con asistentes electorales.

El número de asistentes electorales, será quizá similar al que pueda tener el INE para el Estado de México, pero un tema que tendrá que precisarse como lo dice el acuerdo, en el Anexo Técnico correspondiente y en el Anexo Financiero.

Es cuanto Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Consejero.

Tiene ahora el uso de la palabra en segunda ronda el señor representante de Morena.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Gracias.

He seguido con atención los argumentos que se han expresado aquí y los que en la propia Comisión se vertieron respecto a este tópico.

Debo decir que en principio han iniciado al revés, la competencia originaria ya no es del Instituto Electoral del Estado de México para la designación de CAES y no es mediante la Estrategia de Capacitación como en todo caso se delega la responsabilidad del INE en el IEEM para la contratación de CAES para determinadas funciones, es mediante un acuerdo del Consejo General del INE y esto, pues no se ha dado y no veo avisos de que se vaya a dar. Lo digo con mucha responsabilidad.

Aquí en todas y cada una de las funciones que se han señalado como posibilidad de que CAES contratados por él, a cargo del IEEM y seleccionados por el INE, lleven a cabo actividades, se destacan las siguientes: dicha tanto por el Presidente como por el Consejero Mandujano.

Una, para auxiliar en el cómputo en las casillas, no tiene facultades el IEEM para llevar a cabo acciones de cómputo en las casillas.

Recolección y traslado de paquetes electorales, es una facultad ya otorgada por las disposiciones del Sistema Nacional Electoral en el INE y desde ahora decimos: vamos a dar la batalla para que siga siendo el INE quien tenga esa facultad tanto de recolección como de traslado de la paquetería electoral, ya lo dijimos: no confiamos en esta autoridad electoral para el traslado de la documentación electoral.

Me parece que es un equívoco señalar o deslizar que esta autoridad va a intervenir en las facultades propias y exclusivas del INE, aunque lo diga el propio Convenio, Convenio no mata Ley General, la distribución competencial está claramente definida y en ese sentido, nosotros rechazamos, incluso, esta posibilidad que se está deslizando, apenas, hay que decirlo.

Insisto, para hacerlo se requiere acuerdo delegatorio de facultades por parte del Consejo General del INE, mismo que ni siquiera hasta donde sé se ha esbozado, se ha discutido, bueno, creo que ni siquiera es tema del propio Consejo General.

Llamo la atención y señalamos, precisamente, está, incluso, invasión a la esfera de competencia del INE, aunque los capacite el INE formal y materialmente serán personal del IEEM y esto es una clara invasión a las esferas competenciales. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted señor representante.

Tiene el uso de la palabra en segunda ronda el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C.J. ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Gracias Presidente.

Bueno, en este tema nosotros celebramos, en primer lugar, que en esta ocasión con mucha anticipación se está acordando ya este documento aprobando, posteriormente vendrá la firma del mismo por ambas instancias, ya que en otros procesos electorales ya se está ejerciendo, incluso, el 50 por ciento del presupuesto que se asigna para el Convenio y todavía no se firma ni el Convenio, mucho menos el Anexo Técnico.

Hoy creo que, que se está haciendo muy a tiempo, sin embargo, pues este documento tiene que ser perfectible, porque las atracciones que, que de sí ha dicho el INE y, por otro lado, está delegando facultades como en el caso del traslado de los paquetes ya hay una serie de confusiones ahí que en su momento pues habrán que determinarse. Es decir, en este momento se aprueba por este Órgano en lo general, recordemos que habrá elecciones en 30 Entidades Federativas y queremos entender también que este es un formato, que lo general es el mismo, cambiando quizá solamente en los Anexos Técnicos, porque las cuestiones financieras son diferenciadas en todos los Estados, en todas las Entidades Federativas.

Sin embargo, sí nos llama mucho la atención el día de ayer efectivamente, en una sesión extraordinaria como punto único en el Consejo General del INE se discutió este asunto ampliamente en dos partes: uno, una parte que se habló de la capacitación y otra parte de las visitas. Y sí nos llama la atención y nos motiva pues, a hacer uso de la palabra por lo que ha comentado la representación del Partido Acción Nacional.

Efectivamente, el acuerdo salió así, el INE, será quien saque la convocatoria, haga el reclutamiento, haga la contratación, la capacitación, pero la relación laboral, la asumirán los OPLE's, que significa entonces relación laboral pues que son los que van a pagar; pero habla de lo, de los CAES, Asistentes Electorales, CAES, Capacitadores y Asistentes Electorales.

Ojalá y en el transcurso del tiempo que falta para la firma, este documento pueda ser revisado y adecuado porque sí hay varias preocupaciones en esa parte, nosotros lo dijimos en el Proceso pasado, o, mejor dicho, en el Proceso que todavía no concluye, para Gobernador, lo estuvimos diciendo en el INE. Como veíamos la capacitación, el reclutamiento y la capacitación estaba anunciado lo que iba a pasar el día de la Jornada Electoral. Y también lo dijimos y está en versión estenográfica: no hay necesidad de ser brujos para saber lo que va a pasar y, pasó tal como lo dijimos, retardo de integración de Mesas Directiva y, en consecuencia retardo de su instalación; problemas para la aceptación por parte de los presidentes de Mesa Directiva para nuestros representantes de casilla porque en las Vocalías de Capacitación de los 40 Distritos en ese entonces federales, tenían criterios diferentes para capacitación, es decir, las Vocalías de cada Distrito capacitaban de manera diferente a sus aspirantes a CAES; luego en consecuencia, cada CAE capacitaba de manera diferente a los candidatos a ser miembros de las Mesas Directivas de Casilla.

Entonces es un asunto muy delicado que el INE asuma una facultad, pero le aviente al OPLE la responsabilidad de la relación laboral, estaremos muy pendientes, como ya lo decía la representación de Encuentro Social y estaremos haciendo propuestas en su momento para mejorar esta situación. Sería cuanto señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muchas gracias señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

¿En tercera ronda?

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Sí, gracias.

Solamente para el contexto de estos instrumentos que se van a ir desarrollando, tienen una, una, unas perspectivas que en sí dan en sí mismo ya un debate de fondo y, el cual, como ya se mencionaba fue visto incluso por televisión en la sesión pasada del INE.

Me parece que es de fondo porque se está debatiendo, nuevamente el esquema de reforma, en el cual en el manejo de facultades tanto del Órgano Central como de los OPLE's, que se estable, mediante el cual se establece esa interacción con las figuras de delegación, de atracción, de asunción, yo diría que incluso, incluso de estos instrumentos, pues ha faltado una, un criterio del mejor uso de estos. De tal manera que no traiga un nuevo conflicto o una nueva confusión, ¿Cuál es el mejor instrumento a utilizar? De tal manera que si algunos son necesarios a utilizar alguna de estas figuras, porque requieren de un procedimiento, incluso se le llama de Audiencia, que de alguna manera, de manera sustancial, alguien podría decir –ya están contemplados también en el procedimiento de, en la, en la realización del Convenio-, pero está como un supuesto. Porque realmente ni uno ni otro garantizan el escuchar las observaciones que resguarden y tutelen los principios constitucionales como es el de los principios federativos.

En efecto nos remiten a los, a los anexos técnicos, pero también hay algunas partes en las que desde este momento ya se está determinando el mecanismo que se va a realizar.

Señalaremos en este caso particular el caso del PREP. El caso de los representantes, por decir un ejemplo; y que va a ser un debate no tanto con respecto al, a la eficacia o la claridez que tenga el INE o que tenga el IEEM, sino incluso dentro de una perspectiva de los partidos, con un interés como ya se ha mencionado en esta y en la anterior sesión, respecto a qué Órgano Electoral es el que debe tener la preponderancia e incluso el menciona, la mencionada atracción del Proceso Electoral. Es decir, está nuevamente a prueba la eficiencia de los Órganos Electorales.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Don Carlos.

¿Alguien más en tercera ronda?

Bien, al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario, consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo y su anexo, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Pediré a las Consejeras y Consejeros que si están por aprobar el proyecto relativo al punto 6 del orden del día, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de las Consejeras y los Consejeros presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Proceda por favor con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el 7, señor Consejero Presidente.

Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Calendario del Proceso Electoral de las Elecciones de Diputados y miembros de los Ayuntamientos 2017-2018, discusión y aprobación en su caso.

Si me lo autoriza, señor Consejero Presidente, sobre este punto, informaré que el día de hoy se recibió en la oficina a mi cargo, mediante oficio suscrito por el señor Consejero Presidente de este Consejo General, por el cual sugiere realizar un cambio en la actividad identificada con el número 20 del calendario que en este momento se discute.

Copia del referido oficio fue circulada a los integrantes de este Órgano, señor Consejero Presidente, el mismo día de hoy para su conocimiento.

Si me lo autoriza, haría referencia a la parte que observa; dice periodo 10 días, fecha del 1 al 10 de noviembre de 2017. Debe decir periodo variable, fecha en función de la convocatoria que emita el Consejo General.

De mi parte sería todo.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señoras integrantes del Consejo está a su consideración el Proyecto de Acuerdo de referencia y su anexo.

Tiene el uso de la palabra en primera ronda el señor Representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: A criterio del PAN, este calendario que se está poniendo a consideración del Consejo, que se ha circulado, es un calendario que viola de manera clara tanto la Constitución Federal, como la Constitución Particular del Estado, la LGIPE, así como el Código Electoral del Estado de México.

Señala fechas y establece fechas, sobre todo, en lo referente a los trabajos de los partidos políticos para seleccionar sus candidatos tanto en sus procesos internos como en las precampañas; así como en la fecha que establece para el registro de candidatos, fechas que están en contra de lo que establece la Constitución Particular del Estado y de lo que establece el Código Electoral del Estado de México.

Sé bien y me adelanto a la respuesta que me darán y me dirán, que lo que pasa es que el Instituto Nacional Electoral, el lunes de la semana pasada, aprobó un acuerdo 3 ochenta y seis, en donde, homologó, ejerció una facultad de atracción, y homologó el calendario electoral de los procesos locales, a celebrarse el año que entra, junto con el calendario de los procesos federales.

Acuerdo que de atracción es excesivo, es ilegal y que es un atropello del Instituto Nacional Electoral, a la división del Pacto Federal.

El Instituto Nacional Electoral puede ejercer facultad de atracción sobre las cosas y los temas que, con claridad, establece el artículo 41, base quinta, apartado c) de la Constitución Federal. Y puede ejercer esta facultad sobre los temas en donde este Instituto pueda tener una capacidad de decisión.

El propio Acuerdo del INE, refiere, que en la Legislación del Estado de México, este Consejo General, puede determinar fechas para recabar el apoyo ciudadano de quienes busquen ser candidatos independientes. Sin embargo, ni este Consejo ni ningún otro Órgano, tiene capacidad de alterar las fechas que la Legislatura estableció en la Ley Electoral como plazos para realizar precampañas y registros de candidatos. Esa es una atribución de la Legislatura, que ejerció en la reforma del 14 y la reforma del 16, y que dejó muy claro y establecidos, de forma puntual, los periodos en los que deberán realizarse los procesos internos, las precampañas, así como el registro de candidatos tanto a diputados del Congreso del Estado, como a los ayuntamientos de la entidad.

Es decir, son fechas que estableció el legislador, y que, en ningún lugar de la ley, estableció la posibilidad de modificarlas.

El calendario que hoy se está sometiendo a consideración de este Consejo, modifica las fechas para realizar precampañas, expedir las convocatorias internas de los partidos políticos; así como para llevar a cabo el registro de candidatos a diferentes cargos de elección que se buscarán en este Proceso Electoral; lo cual, como les digo, es ir más allá de la ley, es ir, con base a un acuerdo administrativo, porque lo que el INE emite, es un acuerdo administrativo, que es ir en contra de lo que está establecido en la ley.

Se está violando el principio de certeza y el principio de legalidad; se está permitiendo que el Instituto Nacional Electoral imponga una agenda sobre lo que ha determinado el Constituyente Local y la Legislatura Local respecto a las fechas para llevar a cabo los procesos internos de los partidos políticos.

Este Instituto debe aprobar un calendario de acuerdo a la legislación del Estado de México, no de acuerdo a un acuerdo –valga la rebusnancia– del Instituto Nacional Electoral, porque hasta donde yo sé, no existe ninguna declaratoria jurídi-judicial que declare la inaplicabilidad de los artículos 33, 97, 241, 246, 251 y 263 del Código Electoral de la Entidad, por lo tanto, al no haber una declaratoria judicial que invalide o que declare la inaplicación del Código Estatal.

Entonces, éste es vigente y es obligatorio para todas las autoridades y para todos los ciudadanos del Estado de México.

Por ello es que yo pido que este calendario sea modificado y se pongan en él las fechas que establece la legislación del Estado de México, porque vivimos en un marco de legalidad.

No podemos cambiar a contentillo de nadie, de ninguna autoridad lo que dice la ley. No podemos estar variando las reglas de un proceso electoral en base al contentillo de cualquier autoridad, hoy Instituto Nacional Electoral.

Pero este Consejo tiene la obligación de cumplir de manera cabal la legislación electoral del Estado de México, llámese Constitución Política del Estado de México, así como Código Electoral del Estado de México.

Por ello, reitero esta representación considera que el calendario que se ha puesto a consideración es un calendario que se aparta del principio de legalidad y que debe de ser modificado para aplicarse las fechas y los tiempos que marca la legislación local, que es la emitida por el órgano competente, Legislatura del Estado de México.

Es cuanto señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra en primera ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano por favor.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias Presidente.

Invariablemente que dé inicio suscribiendo todo lo que ha vertido nuestro amigo Alfonso del Partido Acción Nacional y para no ser repetitivo adicionaré a todo lo que él ha comentado.

En definición de lo que es un calendario tenemos que es un sistema de división del tiempo que se da en días, semanas, meses, incluso, años.

Fundamentalmente esto es a partir de criterios astronómicos o de acuerdo al desarrollo de alguna actividad como lo es este caso.

Tenemos que desarrollar algunas actividades, por eso es que a esto se le denomina Calendario del Proceso Electoral para las Elecciones.

Partiendo de ahí, este calendario debería de darnos a todos una absoluta certeza de los plazos y términos que vamos a tener para poder llevar a cabo todas y cada una de las actividades que conllevan este Proceso Electoral.

Yo tenía identificadas aquí de acuerdo al número progresivo 18 actividades que se manejan en este calendario que no nos generan ninguna certeza, sin embargo, a menos de seis horas de haber iniciado formalmente el Proceso Electoral, el Presidente de este Consejo ya tuvo a bien, vulnerar nuevamente ese principio de certeza y adicionar otra variable más

con la que nos llevaría ya a 29, actividades de número progresivo de las cuales no se maneja un plazo y en algunas otras no se maneja un periodo, perdón, un término, y en algunas otras ni se maneja plazo ni término. Yo preguntaría entonces, este calendario qué certeza nos puede dar a los que hoy vamos a hacer consumidores del mismo, para poder realizar las actividades que tenemos encomendadas.

De por sí, el hecho de que exista una sumisión y querer acatar la homologación del calendario, que ya lo explicó muy bien nuestro amigo Alfonso, pasa y rebasa la soberanía del Estado de México, nos viene a meter en plazos, muy apretados a las fuerzas políticas o si no quieren que hable por los demás, para Movimiento Ciudadano serían plazos muy cortos y en unos son muy laxos, ya que después de que tendremos candidatos pasarán más de un mes para poder entrar a las campañas.

Aquí necesitamos cuidar y hacer valer la soberanía del Estado de México para que ustedes puedan hacer la revisión de este calendario y, entonces sí, en términos de lo que maneja la Teoría General del Proceso poder determinar plazos y términos asignándoles número de días, ya que un calendario se basa en eso o semanas o meses o años como ya lo expliqué, y entonces sí tendríamos la certeza de que se trata, o, hablamos de un calendario que va a ayudar y a poner orden en las diferentes actividades que tenemos que realizar.

En ese entendido yo sí les solicitaría señor Presidente que pudiera aplazarse la aprobación de este proyecto de Acuerdo en el entendido de que pudieran garantizarnos ese principio de certeza poniéndole plazos y términos a cada una de las actividades y entonces sí poder entrar a una revisión más profunda y ver la viabilidad de que pudiese, eventualmente, ser aprobado en una sesión posterior.

Pero sí estaríamos mandando un mal mensaje si a menos de seis horas de iniciado el proceso electoral ya empezamos a violentar uno de los ejes rectores que es muy importante que es el principio de certeza.

De momento sería cuanto, gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted señor representante.

Tiene el uso de la palabra en primera ronda el señor representante del Partido Verde Ecologista de México.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. ESTEBAN FERNÁNDEZ CRUZ: Gracias, gracias buenas tardes.

Suscribiría todo lo anterior, pero bueno, creo que la lengua muerta no tiene caso desgastarla, me abocaré a un caso en particular señor Presidente.

La actividad número 15 de la página 12, dice: designación de vocales municipales y fijan una fecha del 8 al 14 de noviembre de 2017, en el fundamento jurídico que a la letra dice: "...designar para la acción, puntos, de miembros de los ayuntamientos a los vocales

de las Juntas Municipales dentro de la primera semana del mes de noviembre del año anterior...”

El calendario desde el punto de vista de su servidor, revisándolo, la primera semana de noviembre va del 1 al 7, y aquí en la fecha fijan del 8 al 14, revisé los lineamientos y me parece ser que hay un error, me gustaría que me lo pudiera aclarar si es que me asiste la razón o si fuera el caso que estoy en un error pues me lo aclara.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

Han solicitado más personas el uso de la palabra, vamos a recabar la información necesaria para contestarle y más y adelante le daría yo una respuesta, si le parece bien.

Tiene el uso de la palabra en primera ronda el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. J. ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Muchas gracias.

Bueno, abundando un poco en la cuestión de que manifiesta la representación del Partido Verde Ecologista. Sí efectivamente, designación de consejeros electorales distritales, siete días, del 8 al 14 de noviembre, pero luego en la página 13, en la viñeta 19 dice: instalación de consejos distritales del uno al 10 de noviembre, o sea, la designación puede ser hasta el 14 pero la instalación se hace a más tardar el 10, ahí como que ya no entendí, o, en su caso, como la aclaración que se hizo en el documento que se nos envió y que le dio lectura el señor Secretario que dijera variable, en todo caso.

Pero lo que más me llama la atención, me iría hasta la página 25 en la actividad 47, página 25. Que dice: solicitud de registro del Convenio de Coalición para la elección de diputados, solicitud de registro. A más tardar el 20 de enero del 2018. Hasta ahí estamos bien.

Pero luego, en la página 27, en la viñeta 41, dice: registro del convenio de coalición para la elección de diputados; o sea, primero es la solicitud, ¿Está claro? Y posteriormente viene la sesión donde ya este Órgano autoriza esa coalición; y ahí nos dice a más tardar el 21 de diciembre. O sea, primero este Instituto, este Órgano me va a autorizar el convenio de coalición ¿Y dentro de un mes hago la solicitud de registro? Ahí sí ya no entendí nada; ahí sí ya no lo entendí; lo otro puede ser un error de dedo y se puede corregir, pero esto ya no lo entendí.

Yo estaría sugiriendo, bueno no sugiriendo, también solicitando, coincidiendo con el maestro César, que este asunto se pudiese aplazar y que no se apruebe el día de hoy. ¿Cuál es la prisa?, ¿Por qué tanta prisa?

Dentro de este calendario, hay algunas actividades que están sombreadas y claro está que son las que le corresponden de acuerdo a la LIGPE y a la Ley General de Partidos Políticos, al INE. Pero, observaciones como esas dos que se acaban de hacer, ya no nos da

certeza; habríamos que hacer una revisión más profunda, más detenida y que se aplase la discusión o la aprobación, que se pueda seguir discutiendo, pero que no se apruebe en este momento; porque dicho sea de paso, creo que el INE, por unas partes se excede en sus facultades. Pero nosotros aquí le estamos dando, o este Órgano le está dando al INE, pues lo que le corresponde en función de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

¿Por qué no se entra en comunicación con el INE? para homologar- porque ellos ya lo han hecho- homologar realmente las actividades, un calendario electoral que nos permita realmente tener la coordinación de manera muy puntual entre el INE y el IEEM. Porque por un lado la LGIPE establece unas fechas y el Código Electoral del Estado de México establece otras. Pero el INE ya lo ha anunciado. Homologar el calendario.

Repito: que se, es propuesta para que se someta a consideración de este Consejo, de que se aplase su aprobación. No estamos rechazando, tampoco estamos diciendo que esté mal hecho. Sino para revisarlo de manera más detenida. Van a salir ahí cosas interesantes como son las precampañas, que ya están claramente establecidas. Pero hoy el calendario nos mete en varias cuestiones que tenemos que aplicar; que es nuestra Legislación el Código Electoral del Estado de México, el Reglamento de Elecciones que es de carácter federal, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Todo eso ya viene fundamentado Incluso aquí en el calendario.

Y como ya lo dijo también César, a unas horas de que da inicio este Proceso Electoral y ya nos urge sacar el Proceso Electoral, cuando todavía no terminamos el que nos ocupa, el 2017, ya nos urge sacar el Proceso Electoral 2018, con un calendario que no da certeza, por lo menos, a mi representado.

Gracias, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante. ¿Alguien más en primera ronda?

Primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de MORENA y después Encuentro Social.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Solamente quiero hacer algunos comentarios. Me parece que este calendario es producto de una facultad de atracción efectivamente; por parte del Instituto Nacional Electoral, de diversas actividades, de acuerdo con las bases constitucionales para ello.

Ahora bien, se ha firmado que él mismo viola disposiciones de la Constitución Local, así como el Código Electoral del Estado de México.

Sin embargo, se omite decir que la norma de la cual deviene, se encuentra en un bloque de constitucionalidad superior a aquella que establece los plazos que se reclaman como inconstitucionales. Es decir, en el Modelo Nacional de Elecciones, contemplado en las bases constitucionales que posibilita y permite la facultad de atracción, están por encima, en ese modelo nacional, de la propia Constitución del Estado de México. Su carácter de generalidad de la ley, la coloca por encima de la Constitución del Estado de México; por eso, me parece que no es del todo cierta la afirmación de la inconstitucionalidad del mismo.

Eso, por un lado, creo, porque de la lectura del documento se han ya establecido, me parece, al menos dos, que desde mi punto, son errores de dedo, más que errores de fondo, que es indispensable corregirlos, porque si bien es cierto, por ejemplo, en el caso del registro de la solicitud de registro de las coaliciones, el establecimiento de dos fechas totalmente distintas, lejos de dar certeza, nos van a colocar en un total estado de incertidumbre; porque mientras por un lado, como afinadamente señalaba nuestro compañero Ascensión Piña Patiño, se habla de la solicitud de registro. Entiendo que la otra es el otorgamiento o negativa del registro, así lo entiendo yo, sin embargo, no está plenamente, explícitamente en el documento, me parece que hay que ser mucho más claro.

El señalamiento que hacía nuestro compañero representante del Nuevo Partido Verde, que me parece que tiene razón. La primer semana del mes de noviembre, cómo la están computando; entiendo que son semanas naturales de domingo a sábado, y si es así, déjenme checar, pero creo que tiene razón el señor representante; la fecha que se señala en el documento, no coincide con el plazo legal para llevar a cabo esa actividad.

De tal suerte, que yo lo que sugeriría, es hacer una revisión a detalle del mismo, del documento; entiendo que se ha venido moviendo con los días, digo, es normal, natural que esto suceda.

Yo sugeriría que el Acuerdo y ahora con el nuevo Reglamento no lo permite, Presidente, se pudiera llevar a cabo un engrose de la resolución con todos estos elementos a fin de que, incluso, se ordene por parte de la Presidencia una revisión exhaustiva del documento para que forme pare del mismo engrose.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante de Encuentro Social.

REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL, C. CARLOS LOMAN DELGADO: Gracias Presidente.

Bueno, pues, gracias a este punto voy a permitirme en esta ronda una visión general y si es necesario particularizaremos sobre el proyecto.

Primero, me parece que esto nos ha dado una gran certeza y certidumbre no tanto del proyecto sino de quienes somos, de nuestros proyectos, de cómo entendemos nuestras propuestas a la ciudadanía.

Me parece que ahora sí cayeron algunas máscaras... ahorita te digo de quién.

También se mencionó lo que el acuerdo que origina y afecta las facultades propias del IEEM referente a programación y calendarizaciones, es la famosa facultad de atracción, tal parece que ya a partir de esta facultad se va a solucionar todo y digo, ya se había mencionado, incluso, que de nada sirve que estemos aquí sentados, que de nada sirve que estemos haciendo lo que establece la Constitución Local, las leyes locales, pues porque todo se puede resolver desde ahorita ya, incluso, desde antes de este punto en otra sesión con la famosa facultad de atracción.

Digo, *a priori* y a quién encomendaremos esa facultad de atracción, a la institución que de manera respetuosa, respetable tiene también cuestiones que no han sido resueltas como dijimos, ponemos nuestra confianza por delante, pero no nos chupamos el dedo y ahora entiendo por qué, porque en esta serie de comportamientos de esta instancia superior pues tal parece que como lo mencionamos desde el proceso anterior 2017, en este jaloneo a veces estos órganos toman parte como si fueran partidos políticos.

Y yo entiendo que los partidos políticos presionan a las autoridades o por lo menos a los órganos ejecutivos y en este caso, deliberativos, pues en función de sus intereses. Eso es normal, precisamente, por eso se ha tratado de fortalecer con el profesionalismo y la gran capacidad de la figura de los Consejeros, profesionales o ciudadanos o electorales, para que guarden y observen los principios institucionales y electorales más allá de los intereses particulares de los partidos.

Pero aquí vivimos el mundo de albanta para decirlo bonito, tal parece que los partidos políticos somos los que tenemos que estar cuidado y vigilando los principios electorales y constitucionales ante la duda, ante las dudas e imprecisiones de otros, de otras partes que no son los partidos.

El señalar que la facultad de atracción es capaz de poder tener esos efectos con base en una interpretación que semeja a una defensa de derechos humanos aplicada ahora a las actividades mismas de la administración, pues resulta la verdad, muy temeraria, muy temeraria.

Me parece que esto realmente lo único que muestra es una interpretación muy vertical, muy impositiva, muy centralista como ya lo hemos mencionado, por mucho que el centralismo sea bien intencionado, tenga buenos fines, no deja de ser centralismo, iba a decir dictadura, pero no, por el momento no.

Lo que, si vengo pensando desde hace tiempo, que, en efecto, todos nos cuidamos de no tener golpes de estado, pero ha habido tanta sobadita de estado últimamente que hay que ver en dónde la aplicamos, si la aplicamos en donde puede haber fracturas, puede traer consecuencias nefastas, esas sobaditas de estado.

La cuestión todavía no se consolida, podría constituirse en un vicio de origen, pero también yo creo que tampoco el Instituto puede quedar paralizado, no obstante, como lo mencionaba en sesiones pasadas, tenemos que tener ya a veces una visión paralela de lo que debe de ser, según nuestra visión macro y lo que debemos ir desarrollando con respecto a las atribuciones y facultades ocurrentes o legales, dependiendo de dónde queramos tomar el elemento.

La verdad es que nosotros sí vamos a revisar quién hizo esa propuesta, me parece que algunos Consejeros del INE; vamos a revisar cuál es su formación, su origen, su tendencia, porque sí están, la verdad, lacerando los principios constitucionales y tal parece que esta falta de capacidad de ver lo que es realmente un proyecto de Estado, creer que reducir simplonamente el esquema que en sí es complejo, por supuesto, no sé con qué motivación, ahorrar recursos es ser un propósito de centralismo, pero ahora resulta que es la justificación para gastar más.

La verdad es que debemos ser muy serios y vamos a estar revisando ahora esta tendencia de que ahora, si un órgano como lo es el INE, puede acordar con plena, pues, cómo le podríamos decir, con plena seguridad de que se va a acatar todo lo que él diga, independientemente de las reglas previas, generales, abstractas, constitucionales, en todo su entramado, pues la verdad es que sí es muy difícil ver qué proyecto de país, de nación queremos construir y es aquí en donde invitamos a todos a que cuidamos a este país.

No porque ahora el órgano pudiera ceder ante una visión, ahora es bueno, hagámosle caso y, si el órgano, no sede o no nos hace caso, pues entonces es malo. Creo que tenemos que tener más, como dirían ahí, alturas de miras, no aplaudir fácilmente, tampoco criticar por criticar. En ese sentido pues a estas alturas, yo a veces pienso, esta intención, no vendrá a, caso de un *mea culpa* del Proceso Electoral del 2017 que cuando nosotros iniciamos el INE tardó mínimo dos meses para entrar en escena, con muchas consecuencias, por eso, yo digo, está bien que nos sincronicemos, pero sincronizar no es llevándose entre las ideas o entre las ocurrencias lo construido en este país. Creo que el acuerdo, el Pacto Social es que trabajemos todos de manera respetuosa y coordinada conforme lo que tenemos.

Muchas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

¿Alguien más desea intervenir en primera ronda?

Primera ronda tiene el uso de la palabra la representante de Vía Radical, por favor licenciada.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL VÍA RADICAL, C. CINTHIA ITZEL MORENO ALANÍS: Gracias.

Primero, felicitar al representante de Nueva Alianza.

Ahora, coincidimos totalmente con lo que sostiene el representante del PAN, es importante que este Instituto defienda sus competencias y facultades, así como la legislación local que es aplicable.

Este tema afecta en gran medida al partido que represento, porque no contamos con una representación frente al INE; entonces nuestra seguridad jurídica depende totalmente de la habilidad de este Instituto para defender su ámbito de competencia. Eso como primer punto.

Como segundo punto, nos preocupan los más de treinta días en los que vamos a contar con –todos los partidos– vamos a contar con, con candidatos registrados que no pueden, en los que no pueden hacer campaña.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señorita representante.

¿Alguien más en primera ronda? Bien.

Me dice, señor Secretario, que ya tiene una explicación para la duda del señor representante del Partido Verde Ecologista de México.

Por favor, señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Sí, señor Consejero Presidente.

Se verificaron los lineamientos aprobados por este Consejo General para la designación de vocales y establece la última semana de octubre para la designación de vocales distritales y la primera de noviembre para la designación de municipales. Entonces, se debería de hacer el ajuste, en el primer caso del 22 al 28, entendiendo la semana completa de octubre en la que corre del domingo al sábado, de manera íntegra y la primera la que corre del 5 al 11 de noviembre; atendiendo también el concepto de semana completa.

Entonces, parece ser que hubo una confusión con la designación de consejeros distritales y municipales, pero tenemos la claridad y el respaldo de los lineamientos aprobados por la Comisión y el propio Consejo.

Entonces se tendría que hacer ajuste.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Quisiera intervenir en primera ronda para hacer comentarios generales sobre el documento que estamos por, revisando para su eventual aprobación sobre los comentarios que se han vertido hasta el momento en la sesión.

Yo estoy de acuerdo con aprobar de una vez el calendario del Proceso Electoral 2017-2018 porque es sano que tengamos esta hoja de ruta; es algo importante de destacar: el calendario es una hoja de ruta que señala o trae compila todos aquellos procedimientos, actividades, plazos, con fundamento jurídico como lo acostumbramos acá, para que tengamos bien claro que es lo que tenemos que hacer, las cosas que tenemos que hacer todos los participantes en el Proceso Electoral; esto es, estrictamente no impondría obligaciones nuevas, sino sería una compilación de las obligaciones ya contenidas en la normatividad.

No obstante, el documento se ha venido trabajando desde hace ya varias semanas por la Dirección de Organización, en coordinación con las diferentes áreas del Instituto. Pero, en la resolución ya multicitada del INE, la con clave INE/CG386/2017, nos impone, nos mandata el cambio o la asignación, la definición de tres fechas importantes: plazo para que las campañas concluyan el 11 de febrero de 2018, plazo para que quienes deseen ser o aspiren a la calidad de candidatos independientes concluyan la recopilación del apoyo ciudadano el 6 de febrero y plazo para el registro de candidaturas el 20 de abril. Pareciera algo relativamente muy sencillo; pues se cambian, se ajustan esas tres fechas.

Pero hay muchas actividades del proceso electoral que tienen que ver con cuándo inician las precampañas, con cuándo se registran los candidatos –tal vez la de los candidatos independientes sea la menor y por eso la solicitud de modificación que propuso, que refirió el Secretario que propuse, para que en su momento revisemos como Consejo General la convocatoria a candidatos independientes y adelantemos los plazos para que haya la mayor amplitud para que la ciudadanía se entere de la posibilidad de ser candidato, candidata, candidato independiente en este Proceso Electoral y tenga tiempo suficiente para realizar los trámites necesarios para fundamentar su solicitud de su manifestación de intención.

Me parece a mí que debemos acatar estos plazos establecidos por el INE, porque el INE ejerció una facultad constitucional, que tiene que es la de atracción. Esta establecida en el artículo 41, base quinta, apartado c) y establece que los supuestos que establezca la ley y el INE podrá atraer a su conocimiento cualquier asunto de competencia de los OPLE's cuando su trascendencia lo amerite hipótesis que en consideración del Consejo General del INE se actualizó con el propósito de estandarizar y homologar esas tres fechas.

Entonces, no es una omisión del respeto a nuestra normatividad o a la soberanía estatal, es simplemente el acatamiento de lo que entendemos como una facultad constitucional del INE ejercida desde allá con los criterios y argumentos que allá mismo se vertieron. Particularmente sobre lo que nos destaca el Señor Representante del PT de la diferencia, o la aparente controversia, o contradicción entre los plazos señalados entre las actividades 47, 48, 49, y 50; me permito señalarle, que la 47 y 48, tienen que ver con el

acuerdo del INE porque dice: "Para que las precampañas terminen en el plazo que el INE señaló, deberán empezar a más tardar, el 20 de enero."

Nuestra norma, nuestro Código dice, que 30 días antes de que inicien las precampañas, deberán registrarse los convenios de coalición; pero el lineamiento del INE dice que los convenios de coalición, se podrán presentar hasta un día antes, o el día que inicien las pre campañas. Esto les da 30 días más. Esta modificación en el 2014-2015, a nadie le afectó ni le pareció un exceso de parte del INE, lo quiero destacar y retrotraer a esta fecha, pero bueno, a qué voy; esta fecha del 20 de enero, es cuando deben iniciar las precampañas para que terminen el nuevo plazo establecido por el INE y la solicitud del registro del convenio de coalición deberá hacerse antes de que empiecen las precampañas. Y lo que nuestro Código dice, y que será aplicable, porque ya lo hicimos en 2014-2015 es, 10 días después de que se presente el convenio, deberá resolverse, entonces, la fecha que está señalada del 21 de diciembre de 2017, estaba con los plazos establecidos hasta antes, la versión que se venía preparando para esta sesión, fue modificada sensiblemente no sólo en las tres fechas sino en todas las actividades que tienen que ver con esas tres fechas.

La propuesta que habíamos hecho desde la Presidencia, la Dirección de Organización y les pediría que retomáramos, sería, que para añadirle más argumentos en contra a lo que ya nos ha señalado el señor representante de Movimiento Ciudadano. Esa fecha, la fecha de cuándo se debe registrar el convenio de coalición de las actividades 49 y 50, será variable en función de cuándo se presente el convenio. Si ustedes presentan un convenio de coalición mañana, que podrían hacerlo, tendremos 10 días para resolverlo, no lo podemos llevar hasta enero. Tendríamos, por ley, que resolverlo en los próximos 10 días. Entonces, a partir de que se presente el convenio, tendremos 10 días para resolverlo, por eso es que es variable. A qué voy con este comentario; a que todas las partes donde dice "variable", no son porque no tengamos definición, sino porque depende de qué momento y qué actividad se esté realizando.

Entonces, me sumaría y me aparece atendible la solicitud, la propuesta que hace el señor representante de MORENA, que solicitemos al Secretario, que como en este caso, se haga una revisión, vertido aquí en la sesión, se han argumentado al respecto, eventualmente, si es de aprobarse este Acuerdo, se engrose con esta modificación o estas precisiones, que se están haciendo y les invitamos a que en este engrose que el Secretario esté haciendo, pues si hay otra puntuación que hacer, que se pueda revisar por las áreas técnicas del Instituto, pues se haga, para que le calendario quede.

En posibilidades de ser, si se fijan, la única obligación que tenemos en el código del calendario es informarlo al INE a través de la Unidad de Vinculación. El propio acuerdo del INE dice: "OPLE's modifiquen sus calendarios si ya los hicieron o ármenlos con estos criterios e infórmenlos al INE", entonces, estaríamos muy a tiempo para que con esta posibilidad que tiene el Secretario para hacer el engrose y la revisión detallada de este tipo de detalles, que además, estuvieron modificándoles hoy, les quiero comentar, y ustedes lo conocen, a partir,

les fue entregada una primera versión con esa condición o con esa acotación, de que es un documento que estaba en revisión, a apenas el sábado pasado por las modificaciones del tres 86 de parte del INE de este año. Y creo que estamos a tiempo, no hay ninguna prisa, pero tampoco hay ninguna necesidad de porque retrasarlo para verificar algo que estrictamente, sería nada más cuestión, como esta corrección de la primera semana de noviembre, aclarar que no es del 8 al 15, sino del 5 al 11, y que es una actividad que la Secretaría tiene la capacidad y la experiencia necesaria para realizar en el marco que nos da el reglamento, que sería el engrose para insertar o integrar al documento originalmente presentado, observaciones, argumentaciones y modificaciones formuladas por los integrantes del Consejo, que es lo que estamos haciendo.

Quisiera dejar aquí mi intervención en primera ronda, y preguntar si alguien más desea intervenir en primera ronda.

Ah, claro que sí, perdón, nada más para aclararlo, pregunta al señor representante de Partido Acción Nacional, intervención Consejera.

Sí, la registro nada más, pero primero la pregunta del señor representante de Acción Nacional hacia su servidor, por favor.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Dijo usted en su participación que, una cosa que dice la Constitución y la ley, que es que el INE puede atraer las facultades de los OPLE's; lo dice la Constitución y la ley.

Yo le quisiera preguntar, señor Presidente, en qué artículo, dónde viene establecido la facultad de este Consejo Electoral, para modificar las fechas de precampaña y de registros de candidatos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien, la pregunta no la puedo responder en esos términos porque no hay ninguna atribución que diga que tenemos la capacidad de modificar. Lo que sí tenemos es la obligación de atender las resoluciones que el INE haga utilizando la facultad constitucional de atracción que es lo que estamos haciendo.

Gracias a usted.

¿Alguien más? Perdón.

¿No había más preguntas?

Tiene ahora el uso de la palabra en primera ronda la Consejera González Jordan. Por favor doctora.

CONSEJERA ELECTORAL, DRA. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ JORDÁN: Gracias Presidente.

Solamente quiero referir que estoy de acuerdo con la propuesta que usted está realizando, de que se hagan las correcciones correspondientes al calendario, pero sí quisiera pedir que las áreas correspondientes pongan más atención, porque nos circularon una versión en donde, por ejemplo, estas fechas que no corresponden al 386 pues ya no tenían por qué cambiarse para nada.

Entonces, uno asume que esas fechas ya son las que tienen que estar y uno se va a lo particular, que eran los cambios correspondientes que se tenían que realizar y bueno, se van pasando porque es mucha información.

Lo que yo siempre hago si ustedes han observado, pues aún así revisar al último minuto, pero, bueno, también asumo que estas fechas se me pasaron, pero sí quisiera que las áreas correspondientes estén más atentas.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted Consejera.

El maestro Mandujano en primera ronda, por favor maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, gracias Consejero.

Quiero hacer una propuesta si me lo permiten, el Acuerdo del INE que ejerció la facultad de atracción mediante el cual se ajusta la fecha única para la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano y la fecha del registro de candidatos, le ordena a este Instituto a ajustar su calendario a las fechas de homologación que propone el INE, pero los resolutiveos del Acuerdo del INE no le imponen una fecha determinada al Instituto Electoral del Estado para aprobar ese calendario.

La figura del engrose yo quiero precisarla.

En términos de lo que establece el artículo 59 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procede cuando vamos a modificar el sentido original del acuerdo, el artículo 59 dice que es objeto de engrose un acuerdo, resolución o dictamen cuando durante el desarrollo de la sesión se aprueba con observaciones, argumentaciones o modificaciones que cambian el sentido original del proyecto.

Me parece que en este caso no estamos modificando el sentido original del proyecto sino revisando su anexo y creo que lo que nos permitiría sería en términos de lo que marca el artículo 61, la devolución del Acuerdo.

Yo quiero proponer que el Acuerdo se devuelva en términos del artículo 61, que dice: "La devolución consiste en remitir al área correspondiente un proyecto de acuerdo o su

anexo, excepcionalmente no haya sido votado por el Consejo, derivado de las razones, observaciones o argumentaciones formuladas durante el desarrollo de la sesión.

Artículo 62, la devolución se notificará mediante oficio signado por el Consejero Presidente al Secretario en el que precisen los efectos de la devolución y las acciones específicas a realizar. Al oficio puede adjuntarse copia de la versión estenográfica a fin de que se realicen y se atiendan las consideraciones expuestas en la liberación de los siguientes términos.

Siendo la devolución este acuerdo conservaría su número no modificaría el número en términos de lo que establece el artículo 63 del Reglamento de Sesiones del Consejo General".

Entonces, en resumidas cuentas mi propuesta, Consejero Presidente es, poner a consideración la devolución, porque se trata de un anexo que no estaría modificando el sentido del Acuerdo, lo que estamos pidiendo es que se examine con detalle el calendario, se haga una revisión exhaustiva del mismo y se ajusten las fechas en las cuales ya habido un señalamiento de Movimiento Ciudadano en un caso y de manera muy particular el de Ascensión Piña, que establece una inconsistencia, digamos, en la manera en que está construidas algunas fechas, como en el caso de la coalición que no es sensato que primero se registren y luego se soliciten como lo señala.

Y así como ese detalle me parece que si hay la justificación para devolver el Acuerdo, porque particularmente el motivo de la evolución en este caso concreto es el anexo.

Creo que las áreas correspondientes tendrían oportunidad de revisarlo con detalle, tomar en cuenta lo que se ha mencionado en esta sesión que consta en la versión estenográfica y mi propuesta es en el sentido de que no hay una fecha determinada en el Acuerdo del INE, que ejerza la facultad de atracción salvo la obligación de hacer el ajuste pertinente y comunicarlo tenemos, me parece la oportunidad de hacer un examen exhaustivo, del calendario y mi propuesta en términos de lo que establece el Reglamento, con base en los artículos 61, 62 y 63 es que se devuelva el mismo.

Es cuanto Consejero.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Consejero.

¿Alguien más en primera ronda?

Primera ronda el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DR. CÉSAR ENRIQUE SÁNCHEZ MILLÁN: Gracias señor Presidente.

Estamos ante dos elementos de fondo y forma, lo que ha planteado en términos concretos la representación de Acción Nacional, en cuanto a las facultades que pudiera

tener el Instituto Nacional Electoral respecto a la eventual modificación, vía facultad reglamentaria de una facultad de carácter legislativo a nivel local.

Aquí hay plazos, hay determinados procedimientos que dictó en su momento el legislador local y que bueno, pues no fueron recurridos o, en su caso, sí lo fueron, pues han causado estado, es decir, son los plazos que deben regir en este momento.

En cuanto a esa facultad reglamentaria que en algunas veces o en muchas se ha excedido el Instituto Nacional Electoral, pues se ha visto corregida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Eso por una parte a reserva de que esta representación, pueda hacer valer, en su momento, en caso de que se llegase a aprobar o que sea procedente la moción que está señalando el Consejero Saúl Mandujano, veremos lo que en cuanto a derecho a nosotros nos corresponden.

Eso en cuanto al fondo, y en cuanto a la forma evidentemente, en cuanto a lo que señala el representante de Movimiento Ciudadano, son calendarios para dar certeza, es para generar esa convicción y ser un eje rector que pueda orientar tanto a este Órgano Central como a Órganos Desconcentrados y bien la actividad de los ciudadanos que se vean inmersos dentro de un proceso electoral.

Al haber detectado en esta mesa de un análisis somero, pues hay varias inconsistencias, hay varias circunstancias que de suyo hacen desconfiar en este documento, se ha dejado en la mesa algunas inquietudes en cuanto a la incompatibilidad que señala el representante del PT de que primero se apruebe, después se registra, bueno, como esa, genera incertidumbre a esta representación.

Es por eso que me parece lo más prudente la postura que ha señalado el Consejero Mandujano de la devolución del Acuerdo, no hay una fecha que en este momento nos obligue a aprobar este, bueno, obligue a este Órgano Colegiado a aprobar este acuerdo, entonces me parece que lo más prudente sería, efectivamente retirarlo, hacer la devolución hacer una revisión adecuada de este calendario para que genere esa certeza.

Repito, independientemente de que no me pronunciaré en este momento en cuanto al fondo de las atribuciones que pudiese tener el Instituto Nacional Electoral, que si bien es cierto en algunos de los transitorios de la Reforma del 2014, pues le da esa facultad de modificar plazos y formas, pero bueno, por lo que se refiere a la cuestión de sus atribuciones, como órgano rector en materia electoral a nivel nacional, aquí hay una legislación y esta se tiene que observar, ya sería cuestión de analizarlo en fondo.

En concreto me parece que lo más prudente sería regresar, ordenar la devolución de este Acuerdo por parte de este Órgano Colegiado, revisarlo a detalle, ver esas incongruencias que se están planteando, que tal vez no derivan de un error sino de una incompatibilidad dentro de lo que se está ordenando el INE y que es lo que maneja la legislación local.

Es cuanto señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

Sigue abierta la primera ronda.

En primera ronda el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Gracias Presidente. Buenas tardes a todos.

Me parece que estamos ante un hecho *sui géneris* es por obvias razones la primera ocasión en que, en un Proceso Electoral Local, concurrente con un Proceso Electoral Federal, se haya realizado la facultad de atracción en cuanto al Calendario Electoral y me parece que en consecuencia debiéramos tomarlo con mucha tranquilidad, pero sobre todo con mucha certeza, o mejor dicho para generar certeza.

Hasta donde yo sé, solamente el Partido Acción Nacional impugnó dicho Acuerdo del Consejo General del INE, luego entonces, se encuentra (sub-judice), entiendo por supuesto, que existe una vigencia, en virtud de que no es un acto suspensivo, pero que sin lugar a dudas podría ser que modifique sino toda la formulación de dicho acuerdo, tal vez algunas consideraciones que la representación de Acción Nacional invocó y en su caso impugnó de manera concreta.

Creo que hemos estado muy saturados por la instalación de este Proceso Electoral 2017-2018 y creo que en consecuencia no debiéramos apresurarnos a tomar la decisión de manera, no quiero decir irresponsable, pero sí con una falta de acuciosidad de su revisión. Incluso, valdría la pena que estas fechas pudiéramos inclusive acordarlas los partidos políticos en la posibilidad de generar estas figuras de competencia, lo de la coalición, es decir, cuándo podríamos tener los márgenes suficientes de tiempo para presentar las solicitudes de convenios de coalición. Porque si no podríamos estar generando la imposición al Consejo General de estar sesionando dentro de los 10 días siguientes a que hicieran la presentación cada uno de los partidos que así se pudieran agrupar. Y creo que pudiéramos darle un contenido, un orden a tal circunstancia que permitiera tener certeza para todas las fuerzas políticas, independientemente de cómo se vaya a participar en el próximo Proceso Electoral.

Quiero, por lo tanto suscribir los comentarios que ha hecho el Representante de Acción Nacional, el Licenciado Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo, a efecto de contribuir a este consenso que se está planteando en el seno del Consejo General y que lo ha propuesto atinadamente el Consejero Saúl Mandujano, a efecto de que nos tomemos el tiempo suficiente para tener una revisión exhaustiva del anexo que se nos está proponiendo y en consecuencia yo lo diría al revés, fortalezcamos las áreas, porque finalmente las áreas son las que van a tener en su demasía la responsabilidad de cumplimentar todas las etapas de este Proceso Electoral.

Me parece que si resaltamos esa bondad, pudiera ser beneficioso, no sólo para el Instituto, sino para todas las fuerzas políticas que tengamos esa certeza para las distintas etapas del Proceso Electoral, por lo tanto me sumaría a esa propuesta.

Es cuánto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Señor Representante.

¿Alguien más en primera ronda? En primera ronda el Consejero García Hernández, por favor, Maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA HERNÁNDEZ: Gracias, Presidente.

Bueno sí, nada más para comentar que escuchando con atención los comentarios que se han vertido sobre este tema, nada más tenemos que tener en cuenta que, como lo expuso ahorita el señor representante de la Revolución Democrática, estamos ante un hecho inédito de tener en el país, pues un volumen muy grande de elecciones; con las cuales las tiene que coordinar el Instituto Nacional Electoral, que en el fondo este es el tema; cómo se van a coordinar, creo que a partir de la aprobación del Acuerdo por parte del INE del 386 2017, trata de establecer, pues de alguna forma, esta coordinación en las elecciones que va a haber pues en la gran mayoría, dirá yo de los Estados, ¿Por qué? Pues porque finalmente hay que coordinar muchos eventos, desde el inicio prácticamente del proceso, desde el inicio de las precampañas, desde el registro de los convenios de coalición, bueno el tema que está sobre el tema de los candidatos independientes y pues, lo que también señala la propia Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, creo que esta facultad que tiene el INE, basada en el artículo 104, donde, pues, le impone o le da facultades de determinar hacia los Órganos Electorales, algunas directrices, algunos lineamientos; pues creo que eso también nos tiene que tener muy atentos a las propias disposiciones que vaya emitiendo el Instituto Nacional Electoral.

Y, ¿por qué lo digo? Pues porque finalmente, pues la legislación del Estado de México, podrá establecer fechas, podrá establecer plazos, términos, pero finalmente el artículo 104 de la LEGIPE, nos obliga a atender a lo que disponga el INE; es más, yo podría ahorita pensar, que aunque aprobáramos el calendario ya con estas modificaciones, si en algún momento, por ejemplo, en el tema de fiscalización de los actos de pre campaña, si, por el volumen de pre candidatos, el INE no tuviera la oportunidad de revisar y nos impusiera: "oye, vamos a dar un plazo más para el registro", pues lo tendríamos que atender, y no estaríamos cometiendo ninguna ilegalidad, aunque nuestro código estableciera una fecha determinada, ¿por qué? Pues porque el artículo 104 de la LEGIPE, reitero, pues da esa facultad al Instituto Nacional Electoral.

Nada más, haciendo una referencia un poco histórica: Cuando Chiapas, si ustedes recuerdan, quiso imponer, pues prácticamente lo que decía su Código, y apartarse de la famosa paridad horizontal y vertical que le imponía los candidatos, pues, la propia resolución del Tribunal Electoral Federal, le dijo "oye, aquí hay una disposición que te obliga a ti Estado, a ti Consejeros observar esto"; la sanción no fue para los Consejeros, más bien, fue para los partidos de reparar las candidaturas de hombres y mujeres en ese, en esa paridad.

Entonces, quisiera también sumarme a la propuesta del Consejero Saúl Mandujano; en todo caso, creo que hay tiempo para poderlo revisar, tiempo para poderlo ajustar, y lo que señalaba también el Presidente: "si ponemos alguna fecha variable, pues que no se vea que es un atentado al principio de certeza", ¿por qué? Vuelvo a reiterar, porque el

propio Instituto Nacional Electoral, ha establecido ahorita querer homologar disposiciones para los, el sinnúmero de Estados que vamos a tener elecciones, tratando de que no haya esa variación, precisamente en plazos y en términos.

Y en todo caso, pues este, dejaría hasta aquí mi comentario, y reitero, pues apoyar la emoción que ha establecido el compañero Saúl Mandujano. Es cuando, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejero.

¿Alguien más en primera ronda?

En segunda ronda, tiene uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo, por haberlo solicitado previamente.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, C. J. ASCENCIÓN PIÑA PATIÑO: Gracias, Señor Presidente.

Bueno, nada más para que no quede ahí en aire creo que este; el Señor Presidente ha manifestado algo que me, que me llama mucho la atención; así que si el día de mañana se pudiera hacer una solicitud, y que el Instituto tiene 10 días para resolver. Pero entonces, dónde queda el artículo 92, numeral 1 y 3 de la Ley General de Partidos Políticos, donde dice que a más tardar 30 días antes de que se inicie el periodo de pre campañas de la elección de la que se trate, a lo mejor ahí puede entrar, a más tardar; no dice necesariamente tiene que ser 30 días antes.

Pero después, el propio Reglamento de Elecciones, es ahí donde está el detalle, diría Cantinflas, es ahí donde está el detalle. Queremos dejarlo claro, para que no se quede la idea de que el Partido del Trabajo está manifestando que algo está mal hecho, pero no, no es que hay una confusión, y la propia ley es la que lo está manifestando, es la ley, no es este Órgano.

Este Órgano, incluso no se está argumentando en el fundamento jurídico, de esta propuesta, no se está argumentando, en ningún momento, el Código Electoral del Estado de México, sino que se está acatando la disposición federal.

Si la Ley General de Partidos Políticos, establece a más tardar 30 días antes de que se inicie el periodo de pre campaña de la elección de que se trate, luego entonces, el artículo 276 numeral 1, del Reglamento de Elecciones, dice hasta la fecha en que se inicie la etapa de pre campaña, entonces ya hay una contradicción. Por una parte, la Ley General, es de aplicación general, establece hasta 30 días antes de que inicie el periodo de precampaña y luego el Reglamento hasta que inicie el periodo de campaña, es ahí donde está la confusión y es donde está desfasada la fecha.

Quiero entender que ese es el asunto que, por el que se manifiesta aquí un mes antes el, la autorización, o el registro o el acuerdo o como se le quiera llamar, sin embargo, se ha hablado también del Acuerdo INE/CG/386/2017, donde dice: hasta la fecha en que se inicie la etapa de precampaña establecida en cada Entidad Federativa. Esto es en el numeral 3, párrafo único, quiero entender que es de los lineamientos y en función de los lineamientos es que se genera el Acuerdo del INE, de los lineamientos y es ahí donde está la confusión porque son tres fundamentos diferentes: los lineamientos, el Reglamento y la Ley General de Partidos Políticos.

Por ello, nada más era hacer la aclaración, ya me estaba convenciendo mi amigo, casi me convenció de que podía ser un error de dedo y que se podía corregir, pero no, no es un error de dedo, es un error de la propia ley o mejor dicho, no es error de la ley, es una contradicción de la propia ley.

Por ello, pues por supuesto que nos sumamos a la propuesta del Consejero Saúl Mandujano a efecto de que esto nos lleve al mejor consenso, porque es un calendario en el que nos tenemos que sujetar y, bueno, al final de cuentas ya como lo decía también y estoy de acuerdo con el Consejero García, nos falta mucho camino por recorrer, van a salir muchas cosas todavía, muchas cosas porque éste es una experiencia nueva tanto para el INE como para los propios OPLES no para el Instituto Electoral del Estado de México, sino para las 32 Entidades Federativas y es un reto y nosotros en este Máximo Órgano de Dirección del Instituto siempre se ha caracterizado por el consenso y creo que hoy no va a hacer la excepción. Por eso nos sumamos a la propuesta del Consejero Mandujano. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted señor representante.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, MTRO. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Gracias Presidente.

Pues, efectivamente, mi amigo Piña lo has mencionado muy bien, pero anteriormente cuándo habíamos tenido un documento en Proceso Electoral como el que se nos presenta ahora, situación que no pienso polemizar porque creo que estamos avanzando simplemente dejar claro el respaldo de Movimiento Ciudadano a la propuesta que realiza el Consejero Saúl Mandujano.

Gracias Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra. Perdón está mal.

En segunda ronda el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LIC. ALFONSO GUILLERMO BRAVO ÁLVAREZ MALO: Sí, bueno, quisiera primeramente manifestar que estoy de acuerdo con la propuesta que ha hecho el Consejero Saúl Mandujano, me parece que es prudente y oportuna, el buscar la devolución de este Acuerdo para que sea revisado y aparte esto permitirá dar tiempo a que los recursos que hemos interpuesto en caso del Partido Acción Nacional que interpusimos el recurso de apelación en contra del Acuerdo del INE que establece estas fechas, podemos pensar en que pueda haber una resolución de la Sala que refiera al respecto si ese Acuerdo es o no aplicable para el Estado de México, ya que aunque aquí hay quien dice que el INE tiene facultad de atracción para hacer las cosas, yo refiero que en la teoría jurídica desde que uno va y estudia Principios Generales del Derecho, le enseñan la pirámide del Kelsen donde hay la supremacía de la norma constitucional.

La norma constitucional establece que el INE sólo puede atraer los asuntos que sean facultado competencia de los Órganos de los OPLE's y como bien lo dijo el Presidente hace un momento que le preguntaba, este OPLE no tiene facultad de modificar las fechas que ha establecido la ley.

Por lo tanto, si no es facultad de este Órgano, entonces, tampoco se puede ejercer una facultad de atracción respecto de lo mismo, y nada más para ilustrar, hay dos acciones de inconstitucional que ya resolvió la Suprema Corte de Justicia de la Nación al respecto, la 45 y la 46 del año pasado, en donde. Perdón del 2015, 46 y 47 del 2015 en donde la Corte dice claramente que es competencia de las legislaturas locales establecer los plazos y tiempos de las precampañas y que estas no entran dentro del transitorio de la Reforma del 2014 en donde de manera excepcional se permite al INE realizar adecuaciones.

Me parece, por tanto, prudente la propuesta que hace el Consejero Mandujano, decía Carlos Castillo Peraza, que el dialogo es algo tan bonito que hasta los políticos deberíamos de practicar. La posibilidad de la devolución nos permite entablar ese diálogo y nos permite generar un calendario que, siendo una herramienta básica para todos, pero que en este momento no es urgente pueda salir con el consenso de las fuerzas políticas y con la conformidad de todos los consejeros.

Hay temas como el que planteaba el compañero Piña Patiño respecto de las coaliciones, en donde el calendario está armado sin considerar todo el marco jurídico, la confusión de las fechas es precisamente porque en el transitorio de la Reforma Constitucional, se establece como fecha límite para el registro de las coaliciones la, el inicio de las precampañas y es una salvedad que la propia, que el propio legislador estableció a la propia ley. Es decir, el poder llevar a cabo la devolución de este Acuerdo nos permitirá

tener un documento más completo y, como había dicho, nos permitirá también esperar las resoluciones de los recursos que hemos interpuesto, claro, esperando que la Secretaría le dé trámite al recurso que de manera puntual interpuso el día 4 de septiembre.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor representante.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Verde Ecologista de México.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. ESTEBAN FERNÁNDEZ CRUZ: Sí, gracias señor Presidente.

Le agradezco al señor Secretario su respuesta pronta y puntual respecto a la duda que surgió en el, en la actividad número 15 por parte de su servidor, pero me parece, me da la impresión de que pueda avanzar la propuesta del Consejero Mandujano, sin embargo, me preocupa quedarme con una duda, a pesar de que usted fue muy puntual en la explicación, yo quisiera, si usted me permite, elaborarle otra pregunta y, me diera una respuesta porque a esta representación en lo particular, le preocupa mucho lo que hace referente a la actividad 49, si bien es cierto que la solicitud de registro del Convenio de Coalición, tanto para ayuntamientos y diputados, es a más tardar el 20 de enero como lo, lo citó el señor representante del PT.

En la actividad 49 usted ya dijo que era variable, pero la fecha es a más tardar el 21 de diciembre, la pregunta que le quiero hacer específica, señor Presidente, amén de que vaya a avanzar la propuesta del Consejero Mandujano: esta fecha de 21 de diciembre no es un término este fatal, ¿verdad? Sería la pregunta, señor Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Perdón, toda vez que es una pregunta directa, le explicaba señor representante, la fecha en que debemos resolver sobre el registro de las solicitudes de convenios y coaliciones a más tardar 10 días después de que esto se presente, entonces esta fecha del 21 de diciembre es errónea, porque los convenios se pueden presentar hasta el 20 de enero.

Entonces, una propuesta original de su servidor, de la Presidencia, perdón, era que esa también quedara como variable en función de la fecha en que se presente el Acuerdo, pero como está usted escuchando, hay consenso entre los Consejeros que la propuesta del Consejero Mandujano avance a la que en, su momento, me sumaré, la anoto, para que, permítame tantito, para que, para que el documento se revise.

Lo que dice el reglamento es que lo debe revisar el área correspondiente, tenemos una gran ventaja, ya lo tenemos todos, tenemos tiempo para que todos le hagamos llegar al área correspondiente las observaciones; no omito que esta modificación del 21 de diciembre fue una observación recibida por el área correspondiente. Entonces algo que se tiene que hacer con bastante calma para hacerlo, de la manera más adecuada.

Yo referiría, que toda vez, incluso, que lo vayamos a devolver, pues lo hagamos para a la brevedad, no hasta que resuelvan las salas, si no vamos a patear el bote, vamos a dar un plazo más para que este Consejo, en la facultad que tiene de revisar sus Acuerdos y, en

este caso, devolverlos para mejor proveer, dicen los abogados, pues lo podemos hacer a la brevedad posible y esperemos que todo lo demás que estamos esperando que eso suceda, suceda efectivamente. Perdón.

Es que yo no soy el orador. Perdón.

Entonces, tiene el uso de la palabra en segunda ronda para hacerme una pregunta si quiere.

Por favor señor representante de Morena.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. RICARDO MORENO BASTIDA: Pregunta propuesta.

Me parece que ya hay un consenso, un amplio consenso, no he escuchado a ningún orador en contra y si esto es así, le propondré y le preguntaría, si a su vez pudiera preguntarnos a los que estamos presentes en esta mesa, si consideramos que está suficientemente discutido y dar paso a que se materialice la propuesta del Consejero Mandujano, porque me parece que estaríamos reproduciendo una discusión que se pueda dar más adelante en otra mesa y con más calma.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien, lo vamos a hacer más sencillo.

Si ya nadie más quiere intervenir en segunda o tercera ronda, procederé a pedirle al Secretario, que someta a votación la, pero me toca la obligación de preguntar, ¿si alguien más desea intervenir en segunda ronda?

No.

¿En tercera ronda? No.

Entonces, le pido al señor Secretario consulte a los integrantes del Consejo con derecho a voto sobre la propuesta del Consejero Mandujano para que en términos del Artículo 61 de nuestro Reglamento de Sesiones este proyecto y su anexo, que es de hecho lo que se va a revisar, es importante aclararlo, es el anexo lo que estamos revisando, sea devuelto para mejor proveer.

Por favor señor Secretario.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Solicitaría a las Consejeras y Consejeros, si están por la propuesta que ha señalado ya el señor Consejero Presidente, les pediría que si es así, lo manifiesten levantando la mano.

Se registran seis votos a favor de la propuesta señor Consejero Presidente, aclarando que es el número total de integrantes con derecho a voto que están presentes.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias señor Secretario.

Proceda, entonces, con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número 8. Asuntos Generales y le informo que no han sido registrados.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Número 9. Declaratoria de Clausura de la Sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, siendo las 20 horas con 8 minutos de este día, miércoles seis de septiembre de 2017, damos por clausurada esta Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en 2017.

Por su participación y asistencia muchas gracias y buenas noches.

---oo0oo---